



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 314-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 22 de julio de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 396-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 18 de julio de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 112-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. **ENRIQUE RIOS ISERN**, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-2, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N.º 151-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 112-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 18 de julio de 2025, del Blgo. **ENRIQUE RIOS ISERN**, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 151-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 17 de julio de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N.º 046-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos de los estudiantes: SOLANGE DEL PILAR SANCHEZ VIENA, **Código Universitario N° 19032B347, DNI N° 71479982** y SEBASTIAN RAMOS DIAZ, **Código Universitario N° 2226280, DNI N° 61338693** de la Escuela Profesional Acuicultura, considerado como reingreso de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71º inciso "c" del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detalla:

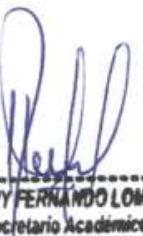
DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
71479982	19032B347	SOLANGE DEL PILAR SANCHEZ VIENA	2024-1 -Último Semestre Estudiado 2024-2- Retiro del semestre 2025-1- No estudia 2025-2- Reingreso Regular
61338693	2226280	SEBASTIAN RAMOS DIAZ	2024-1- Último Semestre Estudiado (Sancionado por desaprobar Derecho Constitucional y Derechos Humanos por tercera vez) 2024-2- y 2025-1- Cumple sanción 2025-2- Reingreso Regular, solo se matriculará en la asignatura indicada.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaría Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización